



**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**  
**DR. BAEZA ALZAGA NO. 107**  
**CENTRO GUADALAJARA JALISCO**  
 Tel.3030 5000  
 R.F.C.: SJJ 970331PM5

**Proveedor:**  
 1089 DISTRIB. QUIMICA Y HOSP GAP S.A. DE C.  
 AV PASEO DE LA REFORMA 502  
 LOMAS DEL MARQUES QUERETARO QUERETAI  
 C.P. 76146 R.F.C. DQH040319UT5  
 Tel. 14422456704 Fax:

**Condiciones de Pa:**  
 CONTADO  
**Condiciones de Entrega:**  
 60 DÍAS  
**Transporte:**  
 Su vehiculo

**Efectuar entrega en:**  
 CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500,  
 COL.NUEVO MEXICO ZAP,  
 Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98  
**Almacén entregar Bienes a:**  
 OFICINA DE INVENTARIOS  
 5210100 DIRECCION GRAL. DE REGU

Fecha: 27/08/2015 Concurso 6 Compra Directa: Pedido: 2015-000116 Presup.: Federal RAMO 12 Folio de Asig. Presup.: 536  
 SSJ DGA DRM DADQ 0482015 Fecha: 27/08/2015 Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL Capturo:  
 Partida: 53101 Equipo médico y de laboratorio Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0 PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SJJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	913 246 0004 00	00R	ESPECTOFOTOMETRO DER EMISION POR PLASMA DE VISTA VERTICAL DUAL (VER FICHA TECNICA ANEXA)	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	2,157,800.00	2,157,800.00000

Observaciones:

RESULTADO:	2,157,800.00	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	2,157,800.00	0.00
IVA: 16 %	345,248.00	
TOTAL:	2,503,048.00	

*COPRISJAL*  
*COPRISJAL*  
 Fecha de Entrega: 28/Oct/15  
 Código: OCT  
 913 - 246 - 0004 00 1  
 A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
*15220 53809*

SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
 DEPTO. DE COMpras FISCAL PLAZA  
**RECIBIDO**  
 25 SEP 2015  
 FIRMA *vett* HORA 17

SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
**RECIBIDO**  
 25 SET. 2015  
 OFICINA DE GLOSAS Y ARCHIVO CONTABLE  
 FIRMA *[Signature]* HORA 18:30

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA  
 JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES  
 DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS  
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA  
 DIR. GRAL. DE ADMON.  
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO  
 DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

**1. OBJETO Y PRECIO**

- 1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.
- 1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.3. "El Proveedor" acepte expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
- 1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
- 1.5. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

**2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

- 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**3. PENAS CONVENCIONALES**

- 3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

**4. DEDUCCIONES**

- 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el \_\_\_\_% (\_\_\_\_POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

**5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**

- 5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
- 5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

**6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

- 6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

**7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES**

- 7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

**8. DE LA FACTURACION**

- 8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y dar claramente el número del mismo.

**9. DEL PAGO**

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

**10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO**

- 10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

**11. LUGAR DE ENTREGA**

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO**

- 12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

**13. PROCEDIMIENTO DE RESCISION**

- 13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

**14. PRORROGA**

- 14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.
- 14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ORTEGA MARTINEZ

CARGO: DIRECTOR GENC

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S): 3318129903

FAX: 3318129906

CORREO ELECTRÓNICO: JESUS.ORTEGA@SSJALISCO.GOV.MX

FECHA: 4/28/2015

EL PROVEEDOR ACEPTA LA EXISTENCIA LEGAL Y CAPACIDADES

OBSERVACIONES: